



Resolución de Gerencia General N° 0106-2024-OEFA/GEG

Lima, 4 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00233-2024-OEFA/OAD-URH y el Memorando N° 01748-2024-OEFA/OAD-URH, emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos números 00654-2024-OEFA/OAD y 00665-2024-OEFA/OAD, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 0036-2024-OEFA/OPP-OMC y los Memorandos números 00624-2024-OEFA/OPP y 00630-2024-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 00353-2024-OEFA/OAJ y el Informe N° 000323-2024-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la Ley Servir**), define al principio de mérito como aquel que, dentro del régimen del Servicio Civil, incluyendo el acceso, la permanencia, progresión, mejora en las compensaciones y movilidad, se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los postulantes y servidores civiles;

Que, el artículo 28° de la Ley Servir, señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa; siendo su objetivo captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del artículo 29° de la Ley Servir, establece que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles; y, no son de libre disposición del servidor;

Que, el artículo 30° de la Ley Servir, dispone que la gestión de la compensación se realiza a través del conjunto de principios, normas y medidas institucionales que regulan la retribución por la prestación de servicios personales al Estado; comprendiendo los siguientes principios: (i) competitividad; (ii) equidad; (iii) consistencia interna; y, (iv) consistencia intergubernamental;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00012-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG "*Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", con el objetivo de establecer pautas y criterios generales para realizar el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as de la Entidad;

Que, la actividad N° 10 del Anexo N° 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "*Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado*", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada por las Resoluciones de Contraloría números 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG, 073-2023-CG y 041-2024-CG, establece que las entidades del Estado deben cumplir con el otorgamiento del reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de remediación y control, conforme a las condiciones y plazos programados, establecidos en el Plan de Acción Anual;

Que, la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, en la pregunta N° 08 desarrolla el procedimiento de evaluación para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la

función pública; entre los cuales señala que deben de: (i) efectuarse como mínimo una vez al año; (ir) contar con criterios de evaluación; (si) estar a cargo de un comité; y, (id) contemplar como criterio de evaluación las iniciativas y buenas prácticas y/o puestas en práctica por los servidores públicos, que estén orientados a la promoción del desempeño ético de la función pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; 00017, 00038, 00079-2023-OEFA/GEG; y 00046-2024-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos “*Innovación y Gestión por Procesos*” (en adelante, **el MAPRO de Innovación y Gestión por Procesos**) el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0201 “*Elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos*”;

Que, en ese marco, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG “*Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00012-2023-OEFA/GEG con el objetivo de: (i) incluir y modificar las disposiciones referidas a las acciones de reconocimiento vinculadas a la implementación del Sistema de Control Interno y de evaluación del Modelo de Integridad; (ii) efectuar precisiones en las disposiciones generales y específicas sobre las actividades de reconocimiento, vinculadas a su nivel de alcance, clasificación, criterios, entre otros; atendiendo a la incorporación del del Comité Evaluador de Reconocimiento, observando la normativa específica sobre el respectivo reconocimiento, en los casos que corresponda; ello, con la finalidad de implementar mejoras en la cultura organizacional de reconocimiento a los/as servidores/as y colaboradores/as, que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la ética, la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la actividad N° 12 del procedimiento PE0201 “*Elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos*” del MAPRO de Innovación y Gestión por Procesos establece que, si se trata de un Lineamiento de los órganos diferentes a los órganos de línea, se gestiona su aprobación mediante una Resolución de Gerencia General;

Que, el artículo 17° y el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; y, que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que disponga aprobar la modificación del Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG “*Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00012-2023-OEFA/GEG;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por las Resoluciones de Contraloría números 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG, 073-2023-CG y 041-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “*Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado*”; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022; 00017, 00038, 00079-2023-OEFA/GEG; y 00046-2024-OEFA/GEG-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos “*Innovación y Gestión por Procesos*”; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el artículo 17° y el Literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG “*Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00012-2023-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación del Lineamiento N° 001-2023-OEFA/GEG “*Lineamiento para el reconocimiento a los/as servidores/as civiles y colaboradores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, dispuesta en el Artículo 1° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03895091"



03895091